

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente asunto a fin de relevar del cargo de liquidador al auxiliar de la justicia MANUEL BARONA CASTAÑO. Sírvasse proveer.

Cali 11 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2579

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y revisadas las actuaciones surtidas en el presente trámite, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 2003 del 23 de septiembre de 2016, se nombró al auxiliar de la justicia liquidador MANUEL BARONA CASTAÑO, sin que a la fecha el mismo hubiere comparecido a tomar posesión del cargo para el que fue designado: así las cosas, se hace imperativo proceder con su relevo para en su lugar designar una terna para tales fines, de la cual el primer auxiliar de la justicia en comparecer para su posesión, será el posesionado para ejercer el cargo de liquidador en este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal en Oralidad de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de liquidador a MANUEL BARONA CASTAÑO y en su lugar designar como liquidador (a) dentro de este trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante a:

NIÑO VASQUEZ DIEGO FERNANDO	3002035485	nva@ninovasquezabogados.com
SITU DELLE DONNE CLAUDIA BETTINA	3117616334	claudiabettinasitu@hotmail.com
SOLANILLA MAFLA JORGE EDUARDO	3164803529	jesolanilla@gmail.com

Fíjese la suma de \$500.000 pesos como honoraros provisionales.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador (a) nombrado que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero (a) permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia de este asunto.

TERCERO: ORDENAR al liquidador para que dentro del término de veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del señor JOSÉ FERNEY RESTREPO GIRALDO.

CUARTO: REQUERIR al deudor JOSÉ FERNEY RESTREPO GIRALDO a fin de que se sirva diligenciar en debida forma, la notificación de la designación al cargo de liquidador, a los auxiliares de la justicia precitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

05*

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c894cf91d2de6187c6ac1c1b98ce45ec0a1dfbb055463d1b1fe53a9d36801611

Documento generado en 11/08/2021 01:19:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**